



# RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Nº 361 -2018-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

Locumba, 06 AGO 2018

VISTO:

El expediente N° 3113-2018 de fecha 17 de Julio del 2018, sobre Renovación de Permiso de Operación para prestar el Servicio de Transporte Público en la Modalidad de TAXI Y AUTO COLECTIVO, solicitado por el Sr. Jorge Luis Cruz Chinchay en representación de TRANSPORTES LOS FORJADORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 81º numeral 1.2. de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica y exclusiva de las municipalidades provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Artículo 17º de la Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial es competente para autorizar y renovar los permisos de operación en su jurisdicción.

Que, el artículo 39º de la norma antes acotada, indica que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Solicitud de fecha 17.07.2018, el Sr. Jorge Luis Cruz Chinchay en representación de TRANSPORTES LOS FORJADORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA solicita renovación de autorización municipal de transporte público - TAXI. Del expediente se advierte la Resolución de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte N° 460-2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB, de donde se desprende que el solicitante tiene autorización para brindar el servicio en la ruta Alto Camiara – Toquepala y viceversa, hasta el 08 de Agosto del 2018.

Que, el Artículo 50º del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC- Reglamento Nacional de Administración de Transporte, señala que: "Están obligados a obtener autorización otorgada por la autoridad competente todas aquellas personas naturales o jurídicas que presten el servicio de transporte terrestre de manera pública o privada".

Que, el Artículo 64º núm. 64.3 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, prescribe que "La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que en dicho plazo el vehículo cuente con certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente. (...)".

Que, en relación a la habilitación del conductor, el Reglamento modificado por D.S. N° 026-2016-MTC, en su Art. 29º establece que los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre, son: 1) Ser titular de una Licencia de Conducir, 2) No superar la edad máxima para conducir vehículos del servicio de transporte, la misma que queda fijada en ochenta (80) años. 3) Encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de transporte. Asimismo, en su Art. 71º del Reglamento indica que constituye requisito esencial para conducir un vehículo del servicio de transporte, que el conductor se encuentre habilitado. Agrega el Art. 71.4 que "La vigencia de la habilitación del conductor será anual y de renovación automática una vez acreditada la vigencia de la Licencia de Conducir de la categoría correspondiente al vehículo habilitado y servicio prestado por el transportista. Asimismo, en el caso de los conductores que hayan sido aleatoriamente seleccionados para someterse a una evaluación médica y psicológica, cuando cumplan, además, con tal obligación. Cuando corresponda, haber llevado el curso de actualización de la normativa de transporte y tránsito será una condición para la renovación de la habilitación del conductor".

Que, respecto a la Renovación de la autorización para el servicio de transporte, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte en su Art. 59º prescribe que: "59.1 El transportista que desee continuar prestando el servicio de transporte, deberá solicitar la renovación dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización," de manera tal que exista continuidad entre la que vence y su renovación. Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho, y para continuar prestando el servicio deberá solicitar una nueva. (...) Para obtener la renovación, deberá cumplir con todos los requisitos previstos en el presente Reglamento para la autorización del servicio."

Que, por su parte, el artículo 59 núm. 59.4 del citado Reglamento indica que "La resolución de renovación será publicada en la página web de la entidad emisora de la autorización a más tardar a los tres (03) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles. 59.5 La continuación de las operaciones se producirá en forma automática, una vez vencida la autorización anterior, en la medida en que se hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por el presente Reglamento".

Que, mediante Informe N° 448-2018-AT-SGOTT-GDTI/MPJB de fecha 31 de Julio del 2018, el Sr. Emilio F. Mollenido Ramos, respecto a la solicitud presentada, informa que el Item N° 129º y 133º del TUPA, establece los requisitos para obtener la renovación, y efectuada la revisión, concluye declarar procedente el pedido de renovación del permiso de operación para prestar servicio de transporte público especial en la modalidad de taxi y auto colectivo, en la ruta indicada.



Prograsa con su gente !!

# RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Nº 361 -2018-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

Que, mediante Informe N° 093-2018-RMBV-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 03 de Agosto del 2018, emitido por el Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, concluye declarar procedente la Renovación de Autorización de Permiso de Operación para prestar el Servicio de Transporte Público en la Modalidad de Taxi y auto colectivo, indicando que el solicitante cumple con presentar los requisitos necesarios para obtener la autorización requerida, conforme al TUPA de la Municipalidad en concordancia con las disposiciones contenidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte y normas complementarias de la materia.

Que, en ese sentido, habiendo el Sr. Jorge Luis Cruz Chinchay en representación de TRANSPORTES LOS FORJADORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA presentado su solicitud de renovación el día 17 de Julio del 2018, durante la vigencia de su Autorización contenida en la Resolución de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte N° 460-2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB; y considerando que en cuanto a las condiciones técnicas de los vehículos y conductores, los vehículos y los conductores, cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, y Decreto Supremo N° 024-2009-MTC.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y contando con el visto bueno del Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte y a lo dispuesto por este Despacho;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Autorización para prestar Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Taxi, a favor de la TRANSPORTES LOS FORJADORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20519681405, en la ruta de Alto Camiara – Toquepala y viceversa, habilitándose a los siguientes vehículos y conductores:

### ➤ HABILITACIÓN DEL VEHÍCULOS:

1.	Categoría	: M1	2.	Categoría	: M1
	Marca	: HYUNDAI		Marca	: TOYOTA
	Modelo	: ELANTRA		Modelo	: COROLLA
	Color	: AZUL		Color	: PLATA METALICO
	Placa	: Z4S-195		Placa	: Z4Q-564
	Tarjeta de Prop.	: 1000055781		Tarjeta de Prop.	: 1000097650
3.	Categoría	: M1	4.	Categoría	: M1
	Marca	: NISSAN		Marca	: NISSAN
	Modelo	: VERSA		Modelo	: TIIDA
	Color	: GRIS OSCURO		Color	: GRIS MAGNETICO
	Placa	: Z5G-171		Placa	: Z4S-199
	Tarjeta de Prop.	: 1000086740		Tarjeta de Prop.	: 1000055789
5.	Categoría	: M1	6.	Categoría	: M1
	Marca	: TOYOTA		Marca	: NISSAN
	Modelo	: COROLLA		Modelo	: VERSA
	Color	: PLATA METÁLICO		Color	: GRIS OSCURO
	Placa	: V4F-150		Placa	: V8Y-620
	Tarjeta de Prop.	: 1000040700		Tarjeta de Prop.	: 1000236895
7.	Categoría	: M1	8.	Categoría	: M1
	Marca	: NISSAN		Marca	: TOYOTA
	Modelo	: VERSA		Modelo	: COROLLA
	Color	: ROJO METALICO		Color	: PLATA METALICO
	Placa	: Z5B-303		Placa	: V7C-493
	Tarjeta de Prop.	: 1000077126		Tarjeta de Prop.	: 1000122159
9.	Categoría	: M1	10.	Categoría	: M1
	Marca	: TOYOTA		Marca	: NISSAN
	Modelo	: COROOLLA		Modelo	: SENTRA
	Color	: CELESTE MICA METALICO		Color	: ROJO METALICO
	Placa	: V3K-122		Placa	: V4Q-399
	Tarjeta de Prop.	: 0443898		Tarjeta de Prop.	: 1000157018



# RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Nº 361 -2018-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

11.	Categoría	: M1	12.	Categoría	: M1
	Marca	: TOYOTA		Marca	: NISSAN
	Modelo	: COROLLA		Modelo	: TIIDA
	Color	: GRIS METÁLICO		Color	: PLATA
	Placa	: V6L-428		Placa	: Z4G-164
	Tarjeta de Prop.	: 1000083298		Tarjeta de Prop.	: 1000031675
13.	Categoría	: M1	14.	Categoría	: M1
	Marca	: TOYOTA		Marca	: HYUNDAI
	Modelo	: COROLLA		Modelo	: ELANTRA
	Color	: PLATA METÁLICO		Color	: CELESTE
	Placa	: C7H-464		Placa	: V2Q-225
	Tarjeta de Prop.	: 1002446678		Tarjeta de Prop.	: 1000037493
15.	Categoría	: M1	16.	Categoría	: M1
	Marca	: TOYOTA		Marca	: TOYOTA
	Modelo	: COROLLA		Modelo	: ETIOS
	Color	: ROJO MICA METÁLICO		Color	: BEIGE MICA
	Placa	: V3W-295		Placa	: Z5C-214
	Tarjeta de Prop.	: 1000104666		Tarjeta de Prop.	: 1000104666
17.	Categoría	: M1	18.	Categoría	: M1
	Marca	: NISSAN		Marca	: TOYOTA
	Modelo	: TIIDA		Modelo	: COROLLA
	Color	: GRIS MAGNETICO		Color	: ROJO MICA METÁLICO
	Placa	: Z4W-423		Placa	: V4F-083
	Tarjeta de Prop.	: 1000065538		Tarjeta de Prop.	: 1000051036
19.	Categoría	: M1	20.	Categoría	: M1
	Marca	: TOYOTA		Marca	: NISSAN
	Modelo	: COROLLA		Modelo	: TIIDA
	Color	: NEGRO METALICO		Color	: ROJO METALICO
	Placa	: V3L-586		Placa	: Z4O-264
	Tarjeta de Prop.	: 10000013482		Tarjeta de Prop.	: 1000047791
21.	Categoría	: M1	22.	Categoría	: M1
	Marca	: TOYOTA		Marca	: TOYOTA
	Modelo	: COROLLA XLI 1.6 GSL		Modelo	: COROLLA XLI 1.6 GSL
	Color	: BEIGE METALICO		Color	: VERDE OSCURO METÁLICO
	Placa	: B1N-266		Placa	: A8P-058
	Tarjeta de Prop.	: 1002966304		Tarjeta de Prop.	: 1004122872

El vehículo que no cuente con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, durante el plazo de vigencia de la autorización no podrá prestar el servicio de transporte terrestre. La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el tiempo previsto en el contrato de arrendamiento vehicular.

➤ HABILITACIÓN DE CONDUCTORES:

CONDUCTOR		DNI
1.	GLICERIO BEINGOLEA VEGA	00450771
2.	LUIS ALFREDO CARRILLO CARRILLO	00451692
3.	SERGIO LUIS CARRILLO RIOS	45140110
4.	GIOVANNI MARIO CASTILLO ESPINOZA	10691514
5.	LUIS ALBERTO CASTRO VILCARANA	29635747
6.	HECTOR ELMER CHURA SIHUAIRO	74474315
7.	JORGE LUIS CRUZ CHINCHAY	15677858
8.	ANGEL AVELINO CRUZ PAUCAR	00456462
9.	JAIME CONDORI MAMANI	00456618



# RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Nº 361 -2018-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

10.	JOSE GOMEZ FRANCO	00456635
11.	MIGUEL GONZALES DURAN	17632630
12.	GUSTAVO ALFONSO LOPEZ PAREDES	46539036
13.	WILBERT ALEXANDER MAMANI SALAZAR	00455689
14.	OSCAR VICENTE PAREDES CHALCO	07739940
15.	MANUEL YSAAC PURIZACA MARTINEZ	00455523
16.	EDGAR LUIS QUISPE ARCAYA	71390995
17.	JULIAN SALAS NINA	04743524
18.	JAIRO SAJAMIN ASPAO	22431959
19.	LUIS ALBERTO SUPÓ ZEVALLOS	00455053
20.	MARCIAL TAPIA CARITA	01325149
21.	ANDRES VELASQUEZ RODRIGUEZ	00453892
22.	DOMINGO HUGO ZUÑIGA SALAS	00512047

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, Autorización para prestar Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Auto Colectivo, a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTES LOS FORJADORES S.C.R.L. con RUC N° 20519681405, en la ruta de Alto Camiara – Toquepala y viceversa, habilitándose a los siguientes vehículos y conductores:

➤ HABILITACIÓN DEL VEHÍCULOS:

1.	Categoría : M2 C3 Marca : JAC Modelo : SUNRAY Color : BLANCO Placa : VST-969 Tarjeta de Prop. : 1000087177	2.	Categoría : M2 C3 Marca : TOYOTA Modelo : HIACE Color : PLATA METALICO Placa : VAD-967 Tarjeta de Prop. : 1000141415
3.	Categoría : M2 C3 Marca : FIGHTER Modelo : SANTANA Color : BLANCO NEGRO Placa : ZBY-958 Tarjeta de Prop. : 1000081748	4.	Categoría : M2 C3 Marca : TOYOTA Modelo : HIACE Color : BLANCO Placa : D1B-951 Tarjeta de Prop. : 1003580588
5.	Categoría : M2 C3 Marca : FIGHTER Modelo : SANTANA Color : BLANCO Placa : ZCL-953 Tarjeta de Prop. : 1000099023	6.	Categoría : M2 C3 Marca : HYUNDAI Modelo : H-1 M/BUS Color : BLANCO Placa : ZBW-955 Tarjeta de Prop. : 1000079438
7.	Categoría : M2 C3 Marca : HYUNDAI Modelo : H-1 M/BUS Color : BLANCO Placa : V8R-467 Tarjeta de Prop. : 1000220651	8.	Categoría : M3 C3 Marca : MITSUBISHI FUSO Modelo : ROSA EURO 3 Color : ROJO VINO BEIGE Placa : Z4S-808 Tarjeta de Prop. : 1000018622
9.	Categoría : M2 C3 Marca : FIGHTER Modelo : SANTANA Color : BLANCO Placa : ZCE-950 Tarjeta de Prop. : 100086941		



## RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Nº 361 -2018-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

El vehículo que no cuente con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, durante el plazo de vigencia de la autorización, no podrá prestar el servicio de transporte terrestre. La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el tiempo previsto en el contrato de arrendamiento vehicular.

➤ HABILITACIÓN DE CONDUCTORES:

	CONDUCTOR	DNI
1.	GIULIANA CHIRINOS MANRIQUE	41739988
2.	RAUL CRUZ MAMANI	04636108
3.	JOSE JHON DIAZ CHUQUIHUACCHA	45140110
4.	JAVIER FLORES RIVERA	43051032
5.	FRANQUI WUILINSTON MACHICADO COLQUEHUANCA	41908834
6.	JOSE LUIS MAQUERA MAMANI	00446511
7.	LUIS MIGUEL MONTAÑEZ CCARI	44232111
8.	JUSTO PABLO TORRES ILAQUITA	29396907
9.	NICOLAS FLORENTINO VALENCIA PUMA	04400911

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la vigencia de la Autorización para el Servicio de Transporte Especial otorgada en los artículos precedentes, es por un período de Un (01) año, el mismo que rige desde el 09 de agosto del 2018 al 09 de agosto del 2019; por lo que, para continuar en el servicio la Empresa deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda autorización y/o habilitación vehicular otorgada anteriormente respecto de los vehículos detallados en los artículos precedentes; siendo válido en lo sucesivo las habilitaciones emitidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Empresa durante la vigencia de la Autorización deberá cumplir con las condiciones legales generales y específicas para acceder y permanecer en la prestación del servicio de transporte público, las mismas que se encuentran detalladas en el Artículo 37º y 38º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte; reservándose la Municipalidad el derecho de realizar la fiscalización correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-CÚMPLASE** con notificar conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. Archivo  
Interesados  
G.D.T.I.  
O.C.I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
MGR. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO  
SUB GERENTE DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y TRANSPORTE